

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 25 de febrero del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la demanda que, para proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formuló GLORIA INES GARCIA COLORADO, en contra de AMELIA PARRA DE ROMERO, presentó escrito, mediante el cual atendió el requerimiento efectuado por este despacho judicial a efectos de acceder con la solicitud de retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, 1 de marzo de 2021.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, primero de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00049
Sus. 132

Vista la anterior constancia secretarial, se acepta el retiro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formuló GLORIA INES GARCIA COLORADO, en contra de AMELIA PARRA DE ROMERO; en consecuencia, sin necesidad de desglose, hágasele entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos, para cuyo efecto se deberá comunicar al teléfono 7421127, y acordar una fecha para la entrega de los mismos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f92e88c8842883600cda3c7428d04bdde017201beab14e6d5546da88324794

Documento generado en 01/03/2021 12:41:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>